REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00316-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición de la señora Defensora de Familia (c. digital 27), por ser procedente y según lo reglado por el numeral 5 del artículo 386 CGP en concordancia con la presunción establecida en los artículos 129 de la Ley 1098 de 2006, mientras se ventila el proceso, se fijan alimentos provisionales a cargo del demandado y a favor del alimentario Juan Diego Camacho Díaz, la suma equivalente al 30% del SMLMV, dineros que deberán ser consignados por el señor ROBINSON LOZANO TRIANA identificado con C.C. 79.573.586, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y puestos a disposición de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No.110012033027 del Banco Agrario, con referencia a este proceso y a nombre de la demandante MÓNICA PATRICIA CAMACHO DÍAZ identificada con la C.C. 52.334.007. Comuníquesele al pasivo (Fl. 23 c. digital 1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0202 FECHA 23/NOVIEMBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr